

PRESIDENTE MASARYK 61 901 B70
 C.P. 11560 COL.
 CIUDAD DE MEXICO.
RFC: BME0401092U7
TELÉFONO:

A NUESTRO APRECIADO PROVEEDOR

SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE SA DE CV
 AV. PRESIDENTE MASARYK N. 61, MEXICO CIUDAD DE MEXICO
 SMS0706049HA

FECHA AUT:	02.09.2019
PEDIDO:	4500072844
MONEDA	MXN
CONDICIONES	Vencimiento 30 días

ITEM	SOLPED	POS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA E.	CANT'	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	10087843	10		SRV - BARRERAS OS7836, 30/08 COLOCACIÓN DE BARRERAS AL B/R ORION I	30.08.2019	1.00	Service	6,280.00	6,280.00

Subtotal:	\$	6,280.00
Descuento:	\$	
IVA:	\$	1,004.80
Total:	\$	7,284.80

SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MN

Observaciones:

BARRERAS ORION I, CLIENTE PERFOMEX
 ELABORA MIGUELLINA ARIAS CRUZ
 BANCO: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Fi
 CUENTA: 0195751241
 SWIFT:
 IBAN:

Elabora: | COMPRAS OCEAMAR TAMPICO | USUARIO_FIRMA:MARIA ESTHER ALAMILLA TAJ | | USUARIO_FIRMA:ARMANDO GONZALEZ |

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CELEBRA POR OCEAN MARINE, SA DE CV A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ #COMPRADOR# Y POR OTRA PARTE #EL PROVEEDOR# DE BIENES Y/O SERVICIOS MENCIONADO AL FRENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DEFINICIONES:

- PROVEEDOR: persona natural o jurídica a nombre de quien se elabora la Orden de Compra.
- COMPRADOR: Empresa que requiere el bien y/o servicio descrito en la Orden de Compra, en este caso OCEAN MARINE, SA DE CV
- BIEN: Es (son) el (los) elemento(s), equipo(s), material(es), producto(s), objeto de compra que aparece(n) detallado(s) en la Orden de Compra a favor de EL PROVEEDOR.
- SERVICIO: Actividad requerida por el COMPRADOR a efecto de satisfacer una necesidad empresarial.
- ORDEN DE COMPRA U ORDEN: Es el documento emitido por el COMPRADOR a favor de EL PROVEEDOR para la compra de los bienes y/o servicios consignados en la Orden de Compra.

- PARTES: OCEAN MARINE, SA DE CV y EL PROVEEDOR.

ACEPTACIÓN TOTAL: La Orden de Compra constituirá un acuerdo obligatorio entre las partes, mediante el acuse de recibido electrónicamente en un término máximo de 12 horas.

CAMBIOS EN LA ORDEN DE COMPRA: No se puede realizar ningún cambio dentro de la Orden de Compra.

JERARQUÍA DE DOCUMENTACIÓN: La Orden de Compra prevalecerá sobre todas las negociaciones, propuestas, presupuestos, ofertas, cotizaciones, acuerdos escritos u orales, instrumentos, escritos, correos electrónicos anteriores y sus documentos relacionados con la Orden de Compra. Cualquier referencia al presupuesto, oferta, o cualquier otro documento del PROVEEDOR no implica la aceptación por el COMPRADOR de cualquiera de sus términos, condiciones o instrucciones ahí contenidas. Estos términos y condiciones expresamente excluyen todos los términos y condiciones de venta del PROVEEDOR o cualquier otro documento emitido por el PROVEEDOR relacionado con esta Orden.

AUTONOMÍA: Cada Orden de Compra es individual e independiente, por lo que tendrá una ejecución distinta en sus propios términos y condiciones.

INSPECCIÓN: EL COMPRADOR se reserva el derecho de inspeccionar los bienes y/o servicios a su entera satisfacción y podrá rechazar una parte o la totalidad de los productos si se determina que los Productos son defectuosos o que no cumplen con lo especificado en la orden de compra. Si el COMPRADOR solicita el reemplazo de los productos, el PROVEEDOR debe reemplazar de forma inmediata los productos defectuosos. Si el PROVEEDOR no entrega a tiempo el reemplazo de los productos, el COMPRADOR puede reemplazarlos con materiales de un tercero y cobrarle el costo de estos al PROVEEDOR y finalizar esta Orden de Compra. Cualquier inspección u otra acción llevada a cabo por el COMPRADOR bajo esta Sección no deben afectar las obligaciones del PROVEEDOR.

CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega de los Productos y/o Servicios deberá ser conforme a las instrucciones pactadas en la orden.

ENTREGA: La entrega por parte del PROVEEDOR de los bienes conforme a la Orden de Compra y/o desempeño por parte del PROVEEDOR de los servicios pedidos conforme a la presente son de estricto cumplimiento, de igual manera son de observancia las especificaciones técnicas, de marca, calidad, peso, tamaño, color, por mencionar algunas las cuales son enunciativas más no limitativas. Es de cabal cumplimiento la fecha, lugar y de ser el caso, la hora de entrega de los bienes y/o la ejecución de los servicios a realizar; en caso de que el PROVEEDOR omita la entrega, realice la entrega parcial, distinta a las características y especificaciones técnicas de la Orden de Compra o la entrega de los bienes la lleve a cabo en lugar, hora, fecha distinta a la establecida en la Orden de Compra y/o la ejecución del servicio por parte del COMPRADOR, el PROVEEDOR se verá en la obligación de cumplir la Orden de Compra en menos de 06 horas y cumplir con una multa diaria por atraso del 1% por día sobre el valor de la factura.

RECEPCIÓN DEL PRODUCTO. El PROVEEDOR acepta y reconoce que los plazos y tiempos de entrega de los productos y/o servicios solicitados son de suma importancia para el COMPRADOR, por lo que el plazo y lugar de entrega del producto y/o servicio indicado en la Orden de Compra será fijo e inamovible.

Para la entrega física del producto y/o servicio, ésta se realizará en el lugar indicado en la Orden, en donde la persona encargada de recibir los productos y/o servicios estampará el sello de recibido oficial del COMPRADOR, en la factura emitida por el PROVEEDOR, la cual deberá ir acompañada de la Orden de Compra respectiva; lo anterior no significará que se da por aceptada la conclusión de la Orden de Compra ni se da por aceptada la entrega del producto, salvo inspección.

SERVICIOS: Todo PROVEEDOR que preste los Servicios se presenta a sí mismo como calificado y apto para realizarlos. El PROVEEDOR debe prestar los Servicios conforme al estándar industrial de cuidado. El COMPRADOR proveerá los materiales, equipo y maquinaria solo si se establece en la Orden. El PROVEEDOR, por su cuenta y cargo, reparará o reemplazará cualquier propiedad real o personal que pertenezca al COMPRADOR y que el PROVEEDOR, sus representantes o empleados dañen, destruyan o desechen al llevar a cabo o como resultado de esta Orden.

FACTURACIÓN: Se entregará de manera electrónica en conjunto de su archivo XLM a más tardar a las 24 horas siguientes de que se generó la Orden de Servicio o se requirieron los bienes y/o servicios solicitados por el COMPRADOR, se deberá facturar al día siguiente hábil del mes próximo.

PRECIOS Y PAGO: El PROVEEDOR acepta que el COMPRADOR realizará el pago tal y como se encuentra estipulado en la Orden de Compra. Serán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR cualquier clase de impuestos o derechos ya sean de naturaleza extranjera, federal, estatal o municipal que se causen con motivo de la presente orden de compra. Las partes acuerdan que el COMPRADOR quedará facultado para realizar las retenciones de impuestos aplicables de acuerdo a la legislación y los tratados internacionales aplicables.

Los precios incluyen impuestos, flete, empaque, seguro, manipulación y cualquier otro cargo, ya sea similar o no, a menos que esté de otra manera indicado en el frente de la Orden de Compra. Serán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR cualquier clase de impuestos, derechos u obligaciones que se generen por la entrega de productos no solicitados y/o distintos a los establecidos en la Orden de Compra, ya sean de naturaleza extranjera, federal, estatal o municipal. Las partes acuerdan que el COMPRADOR quedará facultado para realizar las retenciones

PRESIDENTE MASARYK 61 901 B70
C.P. 11560 COL.
CIUDAD DE MEXICO.
RFC: BME0401092U7
TELÉFONO:

A NUESTRO APRECIADO PROVEEDOR

SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE SA DE CV
AV. PRESIDENTE MASARYK N. 61, MEXICO CIUDAD DE
MÉXICO
SMS0706049HA

FECHA AUT:	02.09.2019
PEDIDO:	4500072844
MONEDA	MXN
CONDICIONES	Vencimiento 30 días

de impuestos aplicables de acuerdo a la legislación y los tratados internacionales según sea el caso. Los precios incluyen impuestos aplicables, flete, empaque, seguro, manipulación y cualquier otro cargo, ya sea similar o no, a menos que esté de otra manera indicado en el frente de la Orden de Compra. El PROVEEDOR se obliga a que los precios especificados en la Orden de Compra no excederán los precios de mercado de artículos iguales o substancialmente similares, y por cantidades comparables, y que dichos precios no exceden los precios máximos permitidos por cualquier ley aplicable o regulación existente a la fecha de la Orden de Compra. Cualquier cargo adicional incurrido como resultado de una falla del PROVEEDOR de ejecutar la Orden de Compra según las instrucciones será facturado con cargo exclusivo al PROVEEDOR. En caso de que otro PROVEEDOR ofrezca al COMPRADOR artículos o servicios similares a los del PROVEEDOR a un precio más bajo que el precio señalado en la Orden de Compra, o sujeto a términos y condiciones más favorables que los contenidos en la Orden de Compra, el PROVEEDOR reducirá el precio de dichos artículos o servicios hasta igualarlo con el precio menor ofrecido por el otro PROVEEDOR y/u ofrecerá al COMPRADOR términos y condiciones iguales a los términos y condiciones de terceros por el tiempo en que el precio menor o los términos más favorables ofrecidos por otros PROVEEDORES estén disponibles. A partir de la recepción de la factura y/o de la recepción de los bienes y/o servicios del PROVEEDOR, se haya cumplido con las condiciones de entrega, calidad del producto y especificaciones técnicas del producto y/o servicio y salvo disposición en contrario en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes, en caso de ser contrario debe de encontrarse expreso en la Orden de Compra, al término de la recepción del producto y/o servicio la factura del PROVEEDOR por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra. El PROVEEDOR debe continuar desempeñando sus obligaciones a pesar de cualquier disputa. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación, el COMPRADOR se reserva el derecho de compensar cualquier monto que le deba el PROVEEDOR contra cualquier monto que el COMPRADOR le pueda pagar al PROVEEDOR. El pago de una factura no forma reconocimiento de que los Productos o Servicios cumplieron con la Orden.

RIESGOS, SEGUROS Y FIANZAS: A menos que se especifique lo contrario en la Orden, el riesgo de pérdida permanece con el PROVEEDOR y la titularidad no pasará al COMPRADOR hasta que los productos, bienes y/o mercancías se entreguen y se acepten por parte del COMPRADOR en la ubicación de entrega.

En el caso de que el producto y/o bien se adquiera por medio de importación el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterm 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las partes en la parte frontal de esta Orden de Compra; con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes con el objeto de garantizar que los bienes y/o productos, incluido su embalaje, y se compromete a cumplir con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines que al COMPRADOR convengan, de igual manera e independientemente que el producto sea una importación o sea de procedencia nacional, el PROVEEDOR en este acto expresa bajo protesta de decir verdad que el producto o bien está libre de defecto de material y fabricación. El PROVEEDOR garantizará por medio de una póliza o pagará según lo especifique la Orden de Compra, además deberá de proveer con el seguro o seguros correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Compra de manera amplia para cubrir los artículos, productos y/o bienes, y en caso de que su naturaleza lo permita en caso de no encontrarse en buen estado, se encuentre incompleto, roto total o parcialmente, o no sea el producto, el PROVEEDOR lo sustituirá de manera inmediata. Sin perjuicio de lo anterior, el PROVEEDOR también velará por que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes, productos y/o mercancías. El PROVEEDOR debe, por su propia cuenta, suscribirse a una póliza de seguro y conservarla en vigencia y efecto con aseguradores financieramente solventes y acreditados, lo cual incluye: (a) seguro comercial general (incluida la seguro por llevar); (b) seguro de compensación para empleados conforme a las leyes aplicables de cada jurisdicción afectada por la Orden; (c) si el PROVEEDOR utilizará vehículos para transportar o llevar a cabo la Orden, seguro para automóviles que cubra todas las responsabilidades por lesiones personales y daños a la propiedad que puedan resultar del uso de dichos vehículos.

GARANTÍAS: La garantía de los productos y/o servicios será el acordado en el documento específico relativo a la misma, y que se considerará como parte integrante del presente documento.

FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable de la otra por cualquier demora o falla en el desempeño de sus obligaciones de la Orden en la medida en que esa demora o falla sea provocada por un evento o circunstancia que esté más allá del control razonable de esa parte, sin falla o negligencia de dicha parte, y que por su naturaleza no pudo ser previsto por dicha parte (#Caso de fuerza mayor). Los eventos de Fuerza mayor incluyen pero no se limitan a hechos sobrenaturales o de enemigo público, restricciones gubernamentales, inundaciones, incendios, terremotos, explosiones, epidemias, guerra, invasión, actos terroristas, huelgas, paros o embargos. Las dificultades o cambios económicos del PROVEEDOR en las condiciones del mercado no se consideran como eventos de Fuerza mayor. El PROVEEDOR debe utilizar todos los esfuerzos diligentes para resolver la falla o demora de su desempeño, garantizar que los efectos de cualquier evento de Fuerza mayor se minimicen y continuar con el desempeño según la Orden. Si un evento de Fuerza mayor impide que el PROVEEDOR realice su trabajo por un período continuo de más de quince (15) días laborales, el COMPRADOR puede finalizar esta Orden de inmediato brindando una notificación escrita al PROVEEDOR.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El PROVEEDOR garantiza que el uso o suministro por el COMPRADOR de la mercancía, producto, bien y/o servicio vendido en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el PROVEEDOR, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al COMPRADOR a salvo de cualquier acción o reclamo interpuesto contra el COMPRADOR relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Toda la información es confidencial y propiedad del COMPRADOR, que incluye pero no se limita a especificaciones, muestras, patrones, diseños, operaciones, esquemas, documentos, datos, planes comerciales, precios, descuentos o reembolsos, transmitida por el COMPRADOR al PROVEEDOR, revelada oralmente o por escrito, de forma electrónica o mediante otra forma o medio, marcada, denominada o de otra forma identificada como "confidencial" y que se relacione con la Orden, es confidencial, solamente para uso de la ejecución de la Orden y no se debe divulgar o copiar bajo ninguna circunstancia o motivo. Ante la solicitud del COMPRADOR, el PROVEEDOR debe devolver de forma oportuna todos los documentos y otros materiales recibidos del COMPRADOR. El COMPRADOR debe tener derecho a ser indemnizado por mandato judicial por cualquier incumplimiento de esta Sección.

Esta Sección no debe aplicarse a la información que esté: (a) en un dominio público, por mencionar un ejemplo, su página web.

FINALIZACIÓN: El COMPRADOR puede cancelar esta Orden en su totalidad o de manera parcial 24 horas antes de la entrega de los productos y/o servicios, con notificación por escrito al PROVEEDOR, o después de emitida la orden el COMPRADOR puede finalizar esta Orden con efecto inmediato. Si el PROVEEDOR se vuelve insolvente, comienza los procedimientos de quiebra, liquidación, reorganización o asignación para el beneficio de los acreedores, entonces el COMPRADOR puede cancelar esta Orden.

PENALIZACIONES. En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, Se hará acreedor a la penalización del 1% diario sobre el valor de la orden, hasta el día de entrega el cual debe ser reflejado en una nota de crédito para la orden y facturación correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN. Queda estrictamente prohibida la subcontratación por parte del PROVEEDOR para suministrar los productos y/o servicios requeridos por el COMPRADOR, por lo que en caso realizarse una subcontratación sin el consentimiento por escrito del COMPRADOR, el PROVEEDOR seguirá siendo el responsable ante el COMPRADOR, de la ejecución de los trabajos así como de las obligaciones contraídas.

PROPIEDAD. Todos los productos y/o servicios recibidos por el COMPRADOR por parte del PROVEEDOR, pasarán a ser propiedad del primero, los cuales se encontrarán libres de cualquier gravamen y restricción a la propiedad, por lo que igualmente se rechazará cualquier cláusula o manifestación de reserva de dominio, uso o goce que, directa o indirectamente, tenga por objeto limitar la transferencia de la propiedad de los productos a favor del COMPRADOR.

JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación del presente acuerdo, tanto el COMPRADOR como el PROVEEDOR, se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Campeche, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

DISPOSICIONES VARIAS: El PROVEEDOR no debe asignar, transferir, delegar o subcontratar cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo la Orden sin el consentimiento escrito previo del COMPRADOR. Cualquier presunta asignación o delegación que incumple esta Sección se debe declarar nula y sin valor.

Ninguna asignación liberará al PROVEEDOR de sus obligaciones en virtud del presente.